

	<b>RESOLUCIÓN LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN</b>	Código: F-GT-68
		Versión: 2
		Fecha actualización: 2019-02-07

**MUNICIPIO DE CALDAS  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN**

**RESOLUCIÓN N° 1663  
(16 DE MARZO DE 2020)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DA PRÓRROGA DE DOCE MESES A LA RESOLUCIÓN 084 DEL 26 DE FEBRERO DE 2018.**

El Secretario de Planeación del Municipio de Caldas, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 09 de enero de 1.989, el Decreto 2150 de diciembre de 1995, la Ley 388 de julio de 1.997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 014 de diciembre de 2010 y,

**CONSIDERANDO**

1. Que el 26 de febrero de 2018, mediante Resolución N° 084 le fue otorgada al señor CESAR AUGUSTO OSPINA CARMONA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.015.276.375, "LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA" en predio de su propiedad identificado con matrícula inmobiliaria N° 001-771376, ubicado en la Carrera 50 B N° 115 Sur 73 INT 130 / lote 24 sector la Aguacatala el cual se encuentra en la Categoría de Suelo Urbano- Zona Homogénea ZU\_02\_CN3, Según el Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Caldas, adoptado mediante Acuerdo 014 del 22 de Diciembre de 2010.
2. Que el pasado 13 de febrero de 2020, mediante radicado 20201001663, el señor CESAR AUGUSTO OSPINA CARMONA, titular de la licencia, solicitó ante esta secretaría, se le diera prórroga por doce (12) meses a la Resolución N° 084 del 26 de febrero de 2018.
1. Que según el decreto 1077 de 2015, **ARTICULO 2.2.6.1.2.4.1. Vigencia de las licencias.** *Las licencias de urbanización en las modalidades de desarrollo y reurbanización, las licencias de parcelación y de construcción y las licencias de intervención y ocupación del espacio público, así como las revalidaciones, tendrán una vigencia de veinticuatro (24) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que queden en firme los actos administrativos por medio de los cuales fueron otorgadas.*



Aldía de Caldas Antioquia, Carrera 51 N° 127 Sur 41. Conmutador: 3788500.  
URL: <http://caldasantioquia.gov.co/> Facebook: alcaldíadecaldas Twitter: @caldasalcaldía

SC5006-1



	<b>RESOLUCIÓN LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN</b>	Código: F-GT-68
		Versión: 2
		Fecha actualización: 2019-02-07

Sin necesidad de consideraciones adicionales se

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Otorgar prórroga por doce (12) meses más a la Resolución N° 084 del 26 de febrero de 2018, la cual fue notificada el 28 de febrero de 2018, con una vigencia inicial hasta el 15 de marzo de 2020, fecha a partir de la cual comenzará a regir la presente prórroga hasta el 15 de marzo de 2021.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Según el Decreto 1077 de 2015, ésta es la única prórroga que se le otorgará a la Resolución N° 084 del 26 de febrero de 2018.

**ARTÍCULO TERCERO:** En todos los aspectos no previstos en este documento, se entenderá su desarrollo sometido a lo dispuesto en la Resolución N° 084 del 26 de febrero de 2018.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Caldas, a los 16 días del mes de marzo de 2020

**OMAR MAURICIO GIRALDO PALACIO**  
Secretario de Planeación

Esta Resolución rige a partir de la fecha de su notificación

NOTIFICACIÓN AL INTERESADO DE LA RESOLUCIÓN	
Fecha:	JUNIO 11 de 2020
Hoy se notifica de esta Resolución a:	ESVAR AUGUSTO OSPINA E.
Con cédula de ciudadanía N°:	1.015.276.375
El Notificado (firma) <i>ESVAR AUGUSTO OSPINA E.</i>	El Notificador (firma) <i>[Firma]</i>

Proyecto: BO *Buy*

V°B°: NMT *[Firma]*

